

Relación de expedientes incoados por apreciación de infracción tributaria con propuesta de sanción pecuniaria

Número de expediente. — Titular/Sujeto pasivo. — DNI/CIF. — Domicilio

43/2008 S-PV. — Edificacions Preda Blanca, Sociedad Limitada. — B-57239915. — Doctor Fléming, 44, primero, 17, 28036 Madrid.

44/2008 S-PV. — Edificacions Preda Blanca, Sociedad Limitada. — B-57239915. — Doctor Fléming, 44, primero, 17, 28036 Madrid.

45/2008 S-PV. — Edificacions Preda Blanca, Sociedad Limitada. — B-57239915. — Doctor Fléming, 44, primero, 17, 28036 Madrid.

118/2008 S-PV. — Edificacions Preda Blanca, Sociedad Limitada. — B-57239915. — Doctor Fléming, 44, primero, 17, 28036 Madrid.

Asimismo, se advierte a los interesados de que si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, efecto que, en síntesis, es el siguiente:

1.º Inicio del plazo de audiencia al interesado, cuya duración es de quince días a contar desde el siguiente al de recepción de este escrito y en el cual puede examinar el expediente, alegar cuanto considere conveniente y presentar los documentos, justificaciones y pruebas que estime oportunas para minorar o eximir su responsabilidad o, en su caso, expresar su conformidad con la sanción propuesta. Si, transcurrido el mencionado plazo, no se han formulado alegaciones, se procederá sin más trámite a realizar resolución expresa de imposición de sanción en los mismos términos que la propuesta de resolución, conforme disponen los artículos 210.5 y 211.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2.º Interrupción del plazo de prescripción para imponer sanciones tributarias de conformidad con el artículo 189.3 de la Ley General Tributaria, si este no hubiera sido interrumpido anteriormente por la acción administrativa conducente a regularización tributaria por las sanciones que de ella puedan derivarse.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el director del Servicio de Rentas y Exacciones como responsable "Exacciones".

Alcobendas, a 9 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Agustín Martín Torres.

(02/3.221/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Agustín Martín Torres, concejal-delegado responsable del Área de Economía del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

Hace saber: Resultando que a los obligados tributarios con esta Hacienda Municipal incluidos en las relaciones que se adjuntan, y por los conceptos tributarios consignados, no se les ha podido realizar la notificación de la propuesta de regularización tributaria contenida en acta de disconformidad, acompañada de informe ampliatorio, por causas ajenas a esta Administración, y una vez intentada por dos veces esta en el domicilio que figura en los documentos fiscales señalados a efectos de notificaciones y/o, en su caso, domicilio fiscal, se procede a citar a los interesados (o, en su caso, representantes) mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria, para ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de la Inspección de los Tributos del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, planta primera), en horario de nueve y treinta a trece y treinta, de lunes a viernes, y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la fecha de dicha publicación.

Relación de actas relativas al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Número de expediente. — Período. — Nombre. — DNI/CIF. — Domicilio

110/2008 PV. — 2008. — Edificacions Preda Blanca, Sociedad Limitada. — B-57239915. — Doctor Fléming, 44, primero, 17, 28036 Madrid.

Asimismo, se advierte a los interesados de que si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, efecto que, en síntesis, es el siguiente:

— Inicio del plazo de quince días para presentar alegaciones contra la propuesta de regularización o, en su caso, expresar la conformidad con la misma a efectos de la reducción de las posibles sanciones, conforme establece el artículo 157 de la Ley General Tributaria y el artículo 7.2 del Real Decreto 2063/2004, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Sancionador Tributario, respectivamente.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el alcalde-presidente dictará el acto administrativo que proceda.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el director del Servicio de Rentas y Exacciones como responsable del fichero "Exacciones".

Alcobendas, a 9 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Agustín Martín Torres.

(02/3.222/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Agustín Martín Torres, concejal-delegado de Economía del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

Hace saber: Resultando que a los obligados tributarios con esta Hacienda Municipal incluidos en las relaciones que se adjuntan, y por los conceptos tributarios consignados, no se les ha podido realizar la notificación de comunicación de la Inspección Tributaria por la que se da audiencia al interesado en relación con los expedientes que se detallan, con carácter previo a la formalización del acta de inspección por causas ajenas a esta Administración, y una vez intentada por dos veces esta en el domicilio que figura en los documentos fiscales señalados a efectos de notificaciones y/o, en su caso, domicilio fiscal, se procede a citar a los interesados (o, en su caso, representantes) mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria, para ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de la Inspección de los Tributos del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, planta primera), en horario de nueve y treinta a trece y treinta, de lunes a viernes, y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la fecha de dicha publicación.

Relación de comunicaciones previas a la formalización de las actas de inspección

Número de expediente. — Período. — Nombre. — DNI/CIF. — Domicilio. — Fecha transmisión. — Objeto tributario

91/2008 PV. — 2007. — Daniela de Ángel Echevarry. — 51447781-R. — Paseo de la Marquesa Viuda de Aldama, 40, 28109 Alcobendas (Madrid). — 30 de octubre de 2007. — Paseo de Alcobendas, 14, vivienda unifamiliar 55; avenida de la Vega, 10, escalera 5, tercero izquierda, y plazas de garaje 14 y 43.

122/2008 PB. — 2008. — Ennio Gallo. — X-1512502-E. — Paseo de los Parques, 5, escalera 7, segundo E, 28109 Alcobendas (Madrid). — 16 de junio de 2008. — Paseo de los Parques, 5, escalera 7, segundo E.

8/2009 PV. — 2008. — Sergio Calvo Rodríguez. — 7502359-N. — Concilio, 6, primero C, 28100 Alcobendas (Madrid). — 25 de septiembre de 2008. — Concilio, 6, primero C.

134/2008 PV. — 2008. — Tres Mares Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada. — B-83564781. — Montuenga, 2, segundo C, 28044 Madrid. — 11 de abril de 2008. — Palestina, 4, escalera E, L5.

Asimismo, se advierte a los interesados de que si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, efectos que, en síntesis, son los siguientes:

— Interrupción del plazo de prescripción de conformidad con el artículo 68 de la Ley General Tributaria.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el director del Servicio de Rentas y Exacciones como responsable del fichero "Exacciones".

Alcobendas, a 9 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Agustín Martín Torres.

(02/3.224/09)

ARANJUEZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiendo sido posible practicar la notificación a los interesados o sus representantes que a continuación se expresa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan.

Procedimiento que motiva las notificaciones: procedimiento de apremio.

Actuación que se notifica: notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 2008.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario de la deuda expresada sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, fue dictado por el señor tesorero municipal el título ejecutivo "providencia de apremio" a efectos de despachar la ejecución contra sus bienes y derechos del tenor literal siguiente: en uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 161 y 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los artículos 69 y 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, respecto de las deudas relacionadas a continuación que no han sido satisfechas en el correspondiente plazo de ingreso en período voluntario, finalizado el mismo y comenzado el devengo de los intereses de demora, procedo a liquidar los intereses del período ejecutivo que corresponda, a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, requiriéndoles expresamente para que efectúen el pago de la deuda, incluido el recargo de apremio reducido del 10 por 100 en el plazo del apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que, en caso de no efectuar el ingreso del importe total de la deuda pendiente, incluido el recargo de apremio reducido, y en dicho plazo, se procederá ejecutivamente contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, mediante el embargo de los mismos o la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda, con inclusión del recargo de apremio del 20 por 100 y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda. Informándole en tal sentido del derecho que le asiste a designar los bienes de su propiedad, susceptibles de embargo, dentro del orden de prelación dispuesto en el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

Recursos: contra la providencia de apremio, y solo por los motivos tasados del artículo 167.3 de la Ley General Tributaria, podrá interponer recurso de reposición ante el tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refun-

dido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses, si no lo fuera, a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta, conforme establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno. La interposición del recurso o reclamación económico-administrativa no paraliza la tramitación del procedimiento, que solo podrá suspenderse en los casos y las condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

La comparecencia deberá efectuarse en el Departamento de Recaudación Municipal, situado en el Ayuntamiento de Aranjuez, plaza de la Constitución, sin número, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, con el fin de ser notificados. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se les tendrá por notificados en las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

AÑO	OBJETO TRIBUTARIO	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	EUROS
2008	0241-CKT	07482402L	ABRIL HUMANES JOSE CARLOS	121,15
2008	M-6249-CN	50049953K	ACEBRON GUIRAU FERNANDO JOSE	63,75
2008	7157-FXS	B84293547	ADAN RESTAURACION SL	79,05
2008	M-2026-JS	A78911245	AET, SA	134,5
2008	M-1760-OX	X2644878Q	AGBI GEORGE	134,5
2008	M-8497-DJ	70031124B	AGENJO GONZALEZ FRANCISCA	63,75
2008	M-1930-NZ	X3286854Q	AGREDA MAZA ROGELIO	63,75
2008	SG-5048-E	B79304036	AGROPECUARIA MONTE VERGUILLAS, S.L.	176,5
2008	1591-BSL	46860150L	AGUADO GONZALEZ CARRATO ROBERTO	134,5
2008	C-2873-BKN	70036962F	AGUADO HUERTAS, JESUS	8,25
2008	1679-FWF	07478262L	AGUILAR BOTIJA, JOSE ANGEL	155,8
2008	M-5735-WL	07478262L	AGUILAR BOTIJA, JOSE ANGEL	134,5
2008	8383-BRM	X2974955C	AHMED EL MANJAL	134,5
2008	NA-7698-AM	X5343608H	AHMED SALEM SIDI OULD	134,5
2008	8985-CGV	X4437681S	AIT MIMOUN MOHAMED	134,5
2008	0238-DYJ	52536075G	ALAMINOS RIVAS FRANCISCO JAVIER	121,15
2008	6270-DNV	52536075G	ALAMINOS RIVAS FRANCISCO JAVIER	79,05
2008	M-6808-DB	01482310Y	ALBADALEJO MUÑOZ FERMIN	63,75
2008	M-4650-TX	05268172E	ALBALADEJO CAMPOS MARIA EUGENIA	63,75
2008	M-0801-NL	70035186W	ALBAR RAMIREZ, ANA MARIA	63,75
2008	M-7202-UG	70035186W	ALBAR RAMIREZ, ANA MARIA	134,5
2008	M-5795-BG	70005688J	ALBOR FIGUERAS VENTURA	28,35
2008	M-6422-LB	03783235B	ALCAIDE BENITO, JOSE	63,75
2008	C-9865-BRT	07481721M	ALCALA JIMENO, ANA	8,25
2008	M-2239-AG	18428567R	ALCAZAR ALTAMIRANO FRANCISCO JAVIER	63,75
2008	TO-5593-U	70019841K	ALCAZAR MUÑOZ, ANTONIO	155,8
2008	M-9442-MU	B84525807	ALDORMA RIBEREÑA SL	79,05
2008	C-1907-BBD	70039986H	ALFARO LINDO, JUAN	8,25
2008	3631-CRZ	50486980W	ALFONSIN FROES VICTOR	79,05
2008	M-5172-VD	50486980W	ALFONSIN FROES VICTOR	134,5
2008	4848-BHP	52536877R	ALMAGRO GARCIA-ALCALA JUAN CARLOS	134,5
2008	C-6888-BRL	07469642R	ALMARCHA SIERRA, JUAN JOSE	8,25
2008	M-1432-BL	07478204F	ALMENDROS GALVEZ M.PAZ	63,75
2008	M-9370-KC	07478204F	ALMENDROS GALVEZ M.PAZ	63,75
2008	C-8821-BLJ	50480034W	ALONSO BARCENA SAMUEL	8,25
2008	M-7988-PW	00375710M	ALONSO CUEVAS CARMEN	63,75
2008	6197-BYC	70034000N	ALONSO DOMINGO, MANUEL	79,05
2008	C-4522-BRR	70034000N	ALONSO DOMINGO, MANUEL	8,25
2008	2970-CWJ	70034000N	ALONSO DOMINGO, MANUEL	134,5
2008	M-1557-VY	70034000N	ALONSO DOMINGO, MANUEL	63,75